

Y entubieron los dichos mi Padre, Abuelo y Pría Puel por
tanto y Admoe. rupp. que hauensose por Requesido
Con dicha Real Prohibicion en su Observancia y Cum
plimiento seruiuan Mandar se alza y quite la dha
su pension que en el dho Estado de Aragon me fue pue
ta, y al dho M. Pedro Gaitan mi Padre, y con me con
tinue en la posesion de tal cargo siempre y me aser
dientes con el Estado, guardandome las Preeminencias
franquezas, Exempziones, y libertades que por dicha
Real Prohibicion se prohiben, y que quedandose Copia de
esta dha Real Cedula y prohibencia en el Libro
de Acuerdos de este Ayuntamiento de me entresquen
Original para guarda con mi dho. y Justicia que pido
para ello. Yo M. Alonso Jeronimo Gaitan
Lozaro

Yo el Rey por la Gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las Islas
de Ceruealem de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia de Murcia, de Jaen de
Sicilia de Cerdeña de Cerdeña y de Cerdeña
Nros. Concep. Justicia y Regimientos de
Silla de Summa Salud, y Gracia Saues que
en la nuestra Corte y Chancilleria Ante los nros.
Alcaides de la nra. Audiencia que Nros. En la